ARIOS Colombia
NIT. 900.183.528-6

ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA

Cali, 9 de septiembre de 2026

Señores:
Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER
Rionegro - Antioquia

REF: Contratación Mínima cuantía No. MC-002-2026

N	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	ANTES IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	AZUCAR EN TUBOS	Bolsa	$ 9,747	$ 487	$ 10,234
2	BALDE	Unidad	$ 21,000	$ 3,990	$ 24,990
3	BLANQUEADOR	Garrafa	$ 12,997	$ 2,469	$ 15,466
4	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	Frasco	$ 31,497	$ 1,575	$ 33,072
5	CAFÉ MOLIDO	Bolsa	$ 129,497	$ 6,475	$ 135,972
6	BOLSA BLANCA	Paquete	$ 2,947	$ 560	$ 3,507
7	BOLSA BLANCA	Paquete	$ 4,547	$ 864	$ 5,411
8	BOLSA NEGRA	Unidad	$ 4,547	$ 864	$ 5,411
9	BOLSA VERDE	Paquete	$ 4,547	$ 864	$ 5,411
10	BOTELLON DE AGUA	Unidad	$ 20,497	$ -	$ 20,497
11	CAFETERA	Greca	$ 100,000	$ 19,000	$ 119,000
12	AROMATICA X20	Caja	$ 9,647	$ 1,833	$ 11,480
13	AROMATICA X24	Caja	$ 3,897	$ 740	$ 4,637
14	CEPILLO CERDA	Unidad	$ 4,497	$ 854	$ 5,351
15	CEPILLO PLANCHA	Unidad	$ 3,947	$ 750	$ 4,697
16	CHUPA	Unidad	$ 7,897	$ 1,500	$ 9,397
17	DESINFECTANTE	Frasco	$ 14,897	$ 2,830	$ 17,727
18	DESTAPADOR	Unidad	$ 8,897	$ 1,690	$ 10,587
19	DETERGENTE	Bolsa	$ 8,547	$ 1,624	$ 10,171
20	ENDULZANTE	Bolsa	$ 15,000	$ 750	$ 15,750
21	ESCOBA	Unidad	$ 9,047	$ 1,719	$ 10,766
22	ESCOBA SANITARIOS	Unidad	$ 7,997	$ 1,519	$ 9,516
23	ESPONJA	Unidad	$ 1,597	$ 303	$ 1,900
24	GUANTE PLASTICO	Par	$ 5,897	$ 1,120	$ 7,017
25	HARAGÁN	Unidad	$ 15,000	$ 2,850	$ 17,850
26	JABÓN EN BARRA	Barra	$ 3,747	$ 712	$ 4,459
27	JABÓN LIQUIDO	Tarro	$ 11,747	$ 2,232	$ 13,979
28	JABÓN EN POLVO	Frasco	$ 7,497	$ 1,424	$ 8,921
29	LAVAPLATOS	Unidad	$ 9,747	$ 1,852	$ 11,599
30	LIMPIAVIDRIO CON MANGO	Unidad	$ 15,000	$ 2,850	$ 17,850
31	LIMPIAVIDRIO	Tarro	$ 8,097	$ 1,538	$ 9,635
32	LIMPIADOR EN CREMA	Unidad	$ 16,447	$ 3,125	$ 19,572
33	MEZCLADOR DE TINTO	Paquete	$ 9,647	$ 1,833	$ 11,480

34	PAPEL HIGIENICO	Paca	$ 67,747	$ 12,872	$ 80,619
35	PAPELERA	Unidad	$ 23,497	$ 4,464	$ 27,961
36	AMBIENTADOR	Unidad	$ 14,997	$ 2,849	$ 17,846
37	RECOGEDOR	Unidad	$ 8,747	$ 1,662	$ 10,409
38	SACUDIDOR	Unidad	$ 4,747	$ 902	$ 5,649
39	SERVILLETAS X 200	Paquete	$ 6,147	$ 1,168	$ 7,315
40	TERMO	Unidad	$ 45,000	$ 8,550	$ 53,550
41	TOALLLA MANOS	Rollo	$ 19,947	$ 3,790	$ 23,737
42	TRAPERO	Unidad	$ 12,997	$ 2,469	$ 15,466
43	FILTRO 1LB	Unidad	$ 7,247	$ 1,377	$ 8,624
44	FILTRO 2LB	Unidad	$ 9,097	$ 1,728	$ 10,825
45	VASOS 7 ONZAS	Paquete	$ 8,447	$ 1,605	$ 10,052
46	VASOS 4 ONZAS	Paquete	$ 7,647	$ 1,453	$ 9,100
SUMATORIA VALORES UNITARIOS			**$ 776,780**	**$ 117,690**	**$ 894,465**

Teniendo en cuenta que el presente proceso se estructura bajo un esquema de suministro por demanda, no se determinan cantidades fijas de cada uno de los bienes. En consecuencia, la sumatoria de los precios unitarios no constituye el valor del contrato ni representa una estimación de ejecución, sino que será utilizada como mecanismo de comparación de las propuestas económicas, conforme a la metodología establecida en los documentos del proceso.

Para determinar el presupuesto máximo de la contratación se tuvo en consideración, además de los precios de mercado obtenidos, el comportamiento de la necesidad institucional, la recurrencia de estos bienes para el normal funcionamiento del IMER y las condiciones particulares previstas para la vigencia 2026, especialmente el incremento de la demanda asociado a la realización de los Juegos Departamentales.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se establece hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), IVA incluido, constituyendo este valor el presupuesto máximo disponible para la ejecución contractual.

La Entidad no adquiere la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. La ejecución se realizará mediante solicitudes parciales efectuadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales del IMER, y el pago se efectuará únicamente por los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados, hasta el agotamiento del presupuesto o la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Para efectos de la estructuración y comparación económica de las ofertas, los posibles oferentes deberán presentar precios unitarios para cada uno de los bienes relacionados en la ficha técnica, de acuerdo con la unidad de medida, presentación y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La comparación económica de las ofertas se realizará mediante la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems que conforman la ficha técnica, constituyendo dicha sumatoria un valor de referencia exclusivamente para efectos de establecer la oferta económica más favorable conforme a la metodología de evaluación definida en el proceso.

La sumatoria de los precios unitarios no corresponde al valor del contrato ni constituye una obligación de ejecución por parte del IMER, toda vez que no se establecen cantidades determinadas de adquisición. El valor del contrato corresponderá al presupuesto máximo asignado por la Entidad, y su ejecución se efectuará mediante solicitudes parciales de los bienes requeridos, aplicando los respectivos precios unitarios ofertados y aceptados.

NOTA 1: El presente proceso contractual es Tipo Bolsa, es decir que no tiene cantidades determinadas sino determinables; se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos del Instituto, por lo cual podrán solicitarse otras referencias y/o productos relacionados con el objeto contractual. En todo caso el IMER no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado ni la totalidad de los elementos relacionados.

NOTA 2: En caso de solicitarse insumos o productos que no estén contemplados, el Supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero y en caso contrario, se reconocerá de acuerdo con el promedio de los precios cotizados.

Deducciones y/o retenciones
El proponente deberá incluir en el valor de su oferta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Entre otros, deberá considerar:

Retención en la fuente por Compras generales (declarantes) 2.5%
Retención de iva 15%
Retención de industria y comercio 0.8%
Estampilla Pro hospitales públicos 1%
Estampilla Pro Politécnico 0.4%
Estampilla Pro adulto mayor 3%
Estampilla Pro cultura 1%

La anterior relación es enunciativa y no limita la obligación del proponente de asumir los demás tributos que legalmente correspondan. En consecuencia, el IMER no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones relacionadas con impuestos, estampillas, deducciones o retenciones derivadas de la ejecución contractual.

El plazo del presente contrato será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre 2026.

Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA
CC. 5.478.269 de Pamplona (Norte de Santander)
Proponente: ARIOS COLOMBIA SAS
NIT. No. 900.183.528-6
Dirección: Calle 8 No. 42-76, Santiago de Cali
Celular: 3148802150 - 3148802156
Correo electrónico: info@arioscolombia.com.co